



00194

DECRETO D.M.M. - SEC. DE A. HÍDRICOS Y G. DE RIESGOS - AÑO 2021 - N°

SANTA FE DE LA VERA CRUZ, 128 MAY 2021

VISTO:

El Documento DE-1234-01694092-6 (NI), y;

CONSIDERANDO:

Que mediante las actuaciones de referencia se tramita la propuesta de ampliación de ítems de la obra "PLAN DIRECTOR DESAGÜES PLUVIALES CIUDAD DE SANTA FE – CUENCA FLORES – COLECTOR PRINCIPAL ESPORA", correspondiente a la Licitación Pública N° 07/2016 contratada con la firma MUNDO CONSTRUCCIONES S.A., a tenor de la cesión de la posición contractual aceptada por Decreto D.M.M. N° 00123/2020.

Que la Subdirección Ejecutiva de Coordinación de Obras, dependiente de la Secretaría de Asuntos Hídricos y Gestión de Riesgos, emite informe técnico mediante el cual señala que resulta necesario en esta instancia del contrato ampliar las cantidades contractualmente convenidas para la ejecución de los ítems N° 2, 3, 20 y 30 de la referida obra.

Que, con relación a los fundamentos técnicos de lo requerido, señala que deviene necesario lograr la optimización del saneamiento de los barrios por donde se conduce el colector pluvial principal, atento a que se ha debido utilizar metros de cañería en sectores que inicialmente no estaban previstos, razón por la cual debe ampliarse los ítems N° 2 y 3 (Provisión, acarreo y colocación de cañerías de H° A° de 0.40 m. de diámetro, de 0,50 m. de diámetro).

Que, asimismo, en el sector de la obra que descarga sobre Camino Viejo a Esperanza se prevé mejorar dos entradas alternativas al Barrio Las Lomas, puesto que la ejecución de dicha parte de la obra importa la cancelación de la circulación vehicular sobre calle Espora, por lo cual deben ampliarse las cantidades del ítem N° 20 (Reconstrucción de estabilizado granular con piedra 0-20).

Que, por último, manifiesta que resulta necesario, para lograr la correcta terminación de los trabajos, ampliar las cantidades contractualmente previstas para el ítem N° 30 (Pavimento de Hormigón H30, de 15 cm de espesor, con sub-base de suelo, arena, cemento de 15 cm) dado que se han agotado.

Que, junto con el informe técnico, acompaña planilla de cómputo de la que surge una ampliación de los ítems señalados por un total de pesos nueve millones novecientos noventa y cinco mil seiscientos treinta y cinco con 06/100 (\$9.995.635,06), equivalente al 5 % del monto del contrato base.

Que las presentes modificaciones implican tareas que se encontraban previstas en el cronograma de obra, razón por la cual no ameritan ampliación del plazo contractual. Por ello la empresa ratifica la fecha de fin de obra prevista para el día 3 de agosto de 2021, renunciando a iniciar cualquier tipo de reclamos o acciones administrativas y/o judiciales, manteniendo los precios del contrato en todos los ítems que componen la propuesta.

Que intervino el Asesor Legal de la Secretaría de Asuntos Hídricos y Gestión de Riesgos, emitiendo el Dictamen respectivo, considerando ajustado a derecho el otorgamiento de la ampliación de la obra según las



00194

DECRETO D.M.M. - SEC. DE A. HÍDRICOS Y G. DE RIESGOS - AÑO 2021 - N°

cantidades y valores obrantes en la planilla de la Subdirección Ejecutiva de Coordinación de Obras, por cuanto encuentra que las modificaciones resultan necesarias, al tiempo que se respetan los límites legales y económico-financieros pactados en el contrato base.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal, de acuerdo a la normativa vigente, resulta competente a los fines de dictar el acto administrativo que autorice la presente ampliación del contrato.

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ
DECRETA:

Art. 1°: Autorícese la ampliación de la obra "PLAN DIRECTOR DESAGÜES PLUVIALES CIUDAD DE SANTA FE - CUENCA FLORES - COLECTOR PRINCIPAL ESPORA", correspondiente a la Licitación Pública N° 07/2016, contratada con la firma MUNDO CONSTRUCCIONES S.A., en las cantidades, valores y porcentajes que se detallan en la planilla que como Anexo I se adjunta e integra el presente Decreto, por la suma de pesos nueve millones novecientos noventa y cinco mil seiscientos treinta y cinco con seis centavos (\$9.995.635,06).

Art. 2°: Dispónese el aumento proporcional de la garantía de ejecución del contrato tomando como referencia el nuevo monto contractual.

Art. 3°: Dispónese la toma de nota por parte de las Direcciones de Administración Financiera, de Gestión de Bienes y de Control de Obras Hídricas, dependencia esta última que notificará en legal forma a la contratista y le requerirá la ampliación proporcional de la garantía de ejecución. Fecho, se dejará constancia en el legajo de la presente obra.

Art. 4°: Refréndese por las Secretarías de Asuntos Hídricos y Gestión de Riesgos y de Hacienda y por el Secretario de Gobierno.

Art. 5°: Comuníquese, publíquese y dése al D.M.M. y R.M.

Ing. Silvana Guadalupe Serra
Secretaría de Asuntos Hídricos
y Gestión de Riesgos



Lic. Raúl Emilio Jatón
Intendente

Abog. Carolina Piedrapuena
Secretaría de Hacienda

Abog. Federico Crisalle
Secretario de Gobierno